

FIANZAS Y AVALES

- 1.- Ingreso de fianzas en metálico**
- 2.- Devolución de fianzas en metálico**
- 3.- Avals recibidos por el ayuntamiento**
- 4.- Avals concedidos por el ayuntamiento**

1. Un contratista ha ingresado una fianza en metálico por importe de 1.500 euros. Se espera que la devolución de la misma se produzca en el plazo de un año. ¿Cómo se contabiliza esta operación en Sareko?

En primer lugar habrá de registrarse la entrada de fondos en tesorería, utilizando las transacciones habituales del circuito de tesorería de Sareko.

Las fianzas recibidas, así como su devolución, se considerarán operaciones extrapresupuestarias y no alteran el Remanente de Tesorería.

Así pues, habrá de contabilizarse una operación IE en Sareko.

La cuenta de contrapartida a utilizar en este caso será la 5601 "Fianzas recibidas a corto plazo". En el supuesto de que la fecha esperada de devolución fuese posterior al ejercicio siguiente al del ingreso, se utilizaría como contrapartida la cuenta 1801 "Fianzas recibidas a largo plazo".

Esta operación IE producirá el siguiente asiento de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario:

1.500,00	(TS) Tesorería		
	a	(5601) Fianzas recibidas a corto plazo	1.500,00

La cuenta de cargo TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

2. Se ha producido la devolución a un contratista de una fianza en metálico, por importe de 3.600 euros. ¿Cómo se contabiliza esta operación en Sareko?

En primer lugar habrá de registrarse la salida de fondos de tesorería, utilizando las transacciones habituales del circuito de tesorería de Sareko.

La devolución de una fianza tiene carácter extrapresupuestario y no altera el Remanente de Tesorería.

Así pues, habrá de contabilizarse una operación MEE en Sareko.

Este mandamiento habrá de enlazarse al ingreso del que depende. Para ello, desde la opción "Alta sobre referencia..." elegiremos "Por código" e introduciremos la referencia del documento IE correspondiente. Cuando estemos en la pantalla de datos del documento IE anterior, elegiremos la opción "Alta contable sobre referencia" y en el campo de documento pondremos MEE. De este modo, la operación MEE asumirá los datos fijos de la operación IE, modificando los restantes (fecha, concepto, etc).

A continuación habrá que convertir el mandamiento emitido en mandamiento realizado (PE), a través de las transacciones habituales de Sareko.

Esta operación PE producirá el siguiente asiento de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario:

3.600,00	(5601) Fianzas recibidas a corto plazo		
	a	(TS) Tesorería	3.600,00

La cuenta de abono TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

3. **Avales recibidos por el ayuntamiento**

Tanto los avales recibidos como los concedidos no se contabilizarán a raíz de los cambios introducidos por el nuevo plan contable de 2016. Es decir, no se realizará documento contable alguno. En vez de ello, se han incorporado, dentro del módulo de tesorería de Sareko, dos nuevas opciones para la gestión y control de dichos avales. En el caso de los avales recibidos, en concreto, se utilizará esta opción:

Gestión de valores recibidos en depósito

Mediante esta opción, se podrá llevar un control exhaustivo de los avales recibidos, recogiendo cada detalle de los mismos:

- Importe del aval
- Fecha de creación del aval
- Fecha de presentación
- Vencimiento del aval
- Depositante
- Avalista
- Aquellaos documentos que se quieran anexar (Contratos, convenios, cláusulas,...)
- Cancelación del aval (cuándo, importe, motivo)

A la recepción del aval, se podrá emitir carta de pago a solicitud del depositante.

Por otro lado, cada abal vendrá identificado por un número de expediente (con la referencia **EEEE-JBAL-NNNNNN**, siendo EEEE el ejercicio correspondiente y NNNNNN un número correlativo) y la devolución de los mismos se hará desde el mismo expediente. También se podrá imprimir un justificante de devolución del aval en su momento.

4. **Avales concedidos por el ayuntamiento**

Los avales concedidos por el ayuntamiento, al igual que los recibidos, se registrarán en Sareko. En este caso, se utilizará la siguiente opción del módulo de tesorería:

Gestión de avales y otras garantías concedidas

Mediante esta opción, se registrarán todos los detalles relativos al aval concedido, tal y como se hacía con los avales recibidos.

En caso de que se llegase a ejecutar un aval concedido por el ayuntamiento, generando el correspondiente gasto presupuestario, se podrá indicar en el propio expediente del aval a qué partida presupuestaria se va a imputar dicho gasto. A continuación, se tendrá la opción de enlazar dicha ejecución con el correspondiente documento P.

Los expedientes relativos a avales concedidos tendrán la siguiente nomenclatura: **EEEE-EABA-NNNNNN**, donde EEEE se refiere al ejercicio de su concesión y NNNNNN es el número correlativo.